



**Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados - PROCIENCIA**

**PROYECTO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI
PARA FORTALECER EL SISTEMA
NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

***DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES
SERVICIOS DE NO-CONSULTORIA***

LIMA, PERÚ

**PROGRAMA
NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y
ESTUDIOS
AVANZADOS -
PROCIENCIA**

**“PROYECTO
MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE CTI
PARA FORTALECER
EL SISTEMA
NACIONAL DE
CIENCIA,
TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN”**

***CONTRATO DE
PRÉSTAMO
N° 9334 - PE***

**“SERVICIO DE
AGENCIAMIENTO DE PASAJES
AÉREOS PARA EL PROYECTO
“MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE CTI PARA
FORTALECER EL SINACTI”**

**PE-PROCIENCIA-432709-NC-
RFQ**

Lima, noviembre de 2024

**Componente 04: Gestión del
Proyecto**

CONTENIDO

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes	5
Sección 2. Lista de Servicios	8
Sección 3. Formulario de Cotización	9
Sección 4. Especificaciones del Servicio	10
Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio	21
Sección 6. Modelo de Contrato.....	25

EP

Solicitud de Cotizaciones Servicios de No- Consultoría

“PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9334 - PE

PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

**SOLICITUD DE COTIZACIONES
ABIERTA NACIONAL
SDC N° PE-PROCIENCIA-432709-NC-RFQ**

**SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA
FORTALECER EL SINACTI"**

La República del Perú ha recibido el financiamiento del Banco Mundial, para la implementación del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia Tecnología e Innovación-CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos materia de la presente prestación de servicios, en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA invita a proveedores a presentar cotizaciones para el servicio de no consultoría para la contratación del “*Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacional para las actividades del Proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*”, se ejecutará en un plazo de veinticuatro (24) meses o hasta que se agote el monto del contrato, bajo el método de “*Solicitud de Cotizaciones (SDC)*”, conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe), sección convocatorias.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia Tecnología e Innovación-CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, a través del Comité de Evaluación de Adquisiciones Permanente al correo electrónico solicitud-ofertas@prociencia.gob.pe. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en <https://prociencia.gob.pe/solicitud-de-ofertas/>.

Las cotizaciones se presentarán por correo electrónico: solicitud-ofertas@prociencia.gob.pe., hasta las 23.59 horas del día 27 de noviembre de 2024. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección electrónica o entrega tardía de las cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

**Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones Permanente
Noviembre 2024**

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Lima, 10 de noviembre de 2024

Señores:

Proveedores de Servicio

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N°: PE-PROCIENCIA-432709-NC-RFQ

Objeto de la Invitación: prestación de cotizaciones para el “Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos para el Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el SINACTI”

1. La República del Perú ha gestionado el financiamiento con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia Tecnología e Innovación-CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos, materia de la presente prestación de servicios, en el marco del Contrato de Préstamo 9334-PE.
2. Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para el “*Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacional*” para las actividades del Proyecto por un periodo de veinticuatro (24) meses o hasta que se agote el monto del contrato.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de “*Solicitud de Cotizaciones*” (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones revisadas a noviembre 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:
 - Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;
 - Sección 2. Lista de servicios
 - Sección 3. Formulario de Cotización
 - Sección 4. Especificaciones de Servicio
 - Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.
 - Sección 6. Modelo de Contrato

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas **al menos cinco (5) días antes** de la fecha límite para la presentación de cotizaciones (27 de noviembre de 2024). El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado su interés en participar, las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en el siguiente enlace <https://prociencia.gob.pe/solicitud-de-ofertas/>.
8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad del servicio requerido. Las cotizaciones incompletas o por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.
14. Las cotizaciones podrán ser entregadas por carta, correo electrónico, o personalmente hasta las 17:00 horas del día 27 de noviembre de 2024, **en Calle Doménico Morelli N° 150 piso 9, San Borja**, en la dirección de las oficinas del Comprador, en el horario de 08:15 a 17:00 hrs., o en la siguiente dirección de correo electrónico solicitud-ofertas@prociencia.gob.pe. Las cotizaciones deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario días a partir de la fecha límite de presentación.
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones.

16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las especificaciones del servicio y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega de los servicios de No-Consultoría requeridos es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de entrega de los servicios de no consultoría será en las instalaciones de PROCIENCIA.
21. Los pagos se realizarán de forma mensual, una vez remitido el reporte de liquidación de los boletos emitidos, durante el periodo anterior. Los pagos se realizan en soles, al tipo de cambio de venta que establece la SBS en la fecha de emisión del boleto aéreo. EL PROVEEDOR deberá presentar la liquidación, con toda la documentación para poder gestionar dicho trámite (tickets o boleto electrónico, documentos de cobranza, factura y cuenta interbancaria). Para tramitar el pago, se deberá contar con la siguiente documentación: Conformidad de servicio de agenciamiento. Requerimiento (Solicitud de comisión de servicio) Comprobante de pago (Tickets electrónico (boleto), Documento de cobranza y Factura).
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

La dirección referida arriba es: solicitud-ofertas@prociencia.gob.pe

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Dora Blitchtein Winicki de Levy

Directora Ejecutiva

Calle Doménico Morelli N° 150, piso 9 – San Borja, Lima - Perú

Código postal 15034

www.prociencia.gob.pe

Sección 2. Lista de Servicios

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Plazo de ejecución del servicio
1	Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacional para las actividades del Proyecto.	Servicio de no consultoría	1	24 meses o hasta agotar el monto del contrato

ETD

D.

Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) _____

Señores

Comité de Evaluación de Adquisiciones Permanente

Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia Tecnología e Innovación - CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 piso 9 Torre II
San Borja

Solicitud de Cotizaciones N°: PE-PROCIENCIA-432709-NC-RFQ

prestación de: "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el SINACTI"

Nombre y dirección del Proponente: _____

_____ (Nombre del Proponente) _____ abajo firmante, identificado con DNI N° _____, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de _____, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa _____, con RUC No. _____, en mérito al poder que obra inscrita en: _____ del Registro Público de _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los servicios solicitados según los plazos previstos, por la suma total de Soles _____ (indicar en letras y números) _____

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Firma y nombre del Representante
Legal del Proponente

Detalle de la Cotización:

“Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el SINACTI”

Detalle de Pasajes Aéreos Nacionales	Cantidad ⁽¹⁾	Precio Unitario ⁽²⁾ S/	Service Fee ⁽³⁾ S/	Precio Total ⁽⁴⁾ S/
Lima - Arequipa - Lima	7	609.12		
Lima - Ayacucho - Lima	14	522.25		
Lima - Cajamarca - Lima	7	500.99		
Lima - Chachapoyas - Lima	10	1081.06		
Lima - Cuzco - Lima	20	468.73		
Lima - Chiclayo - Lima	44	546.90		
Lima - Huánuco - Lima	1	749.13		
Lima - Jauja - Lima	21	697.27		
Lima - Madre de Dios - Lima	6	798.43		
Lima - Piura - Lima	98	581.59		
Lima - Tacna - Lima	8	671.73		
Lima - Tarapoto - Lima	10	491.97		
Lima - Trujillo - Lima	59	464.20		
MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN				

DETALLE

¹ Cantidad estimada de pasajes

² Monto unitario correspondiente al valor estimado de los pasajes sin considerar el monto determinado por service fee. **Este monto si bien está supeditado al precio de mercado a la fecha de la emisión de los pasajes, para efectos del precio de la oferta se deben considerar como fijos**, por lo que no está sujeto a modificación alguna por parte del postor.

Durante la ejecución del servicio este se realizará acorde a la tarifa aprobada por la Entidad previamente a la emisión del boleto y según lo indicado en las especificaciones del servicio.

³ Consignar el monto por service fee que adicionará por el servicio a prestarse por cada pasaje aéreo a emitirse. Deberá estar vigente durante la integridad del periodo contractual.

⁴ **Precio Total S/ = (PU + SF) x Q**

Donde:

PU = Precio unitario de los Pasajes Aéreos (fijos para efectos de la presente propuesta)

SF = Service Fee ofertado

Q = Cantidad de pasajes por destino.

NOTA:

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El plazo de vigencia de la cotización es de 60 días calendarios

EFB

Sección 4. Especificaciones del Servicio

Firmado digitalmente por ALVAREZ
SALAZAR CUBALT RAFAEL FIR
25615520 núm.
Motivo: Soy el autor de documento
Fecha: 27.08.2024 10:18:33 -05:00

PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

PE-PROCIENCIA-432709-NC-RFQ

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SINACTI"

Componente 4	Gestión del Proyecto
Sub-Componente 4.4	Servicios Generales
Actividad 4.4.3	Contratación de bienes y servicios

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacional para las actividades del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

2. ANTECEDENTES

El Estado peruano, con el Decreto Supremo N° 054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100.0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses y un presupuesto total de US\$125 millones.

El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú

Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante "I+D+i").

Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas

Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del

financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.

Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia

Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I+D+i para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación

Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

3. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante "Proyecto", con la finalidad de atender la demanda de pasajes aéreos en el territorio nacional para la ejecución de actividades programadas en los componentes, para el desplazamiento de los consultores del Proyecto, y servidores de las áreas usuarias del PROCENCIA y CONCYTEC cuando su necesidad del servicio se encuentren vinculadas al proyecto; garantizándose el traslado en el menor tiempo y costo posible.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, CARACTERÍSTICA Y PRODUCTOS

4.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Contar con un servicio que garantice traslado de personas a través de vía aérea hacia un destino dentro del territorio nacional de acuerdo a la naturaleza del proceso de ejecución y cumplimiento de las actividades programadas en el marco del Proyecto.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

4.2.1 REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA

1. El PROVEEDOR garantizará la emisión y venta de pasajes aéreos en todas las rutas aéreas comerciales a nivel nacional y en todas las temporadas.
2. El PROVEEDOR brindará el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales en lo correspondiente a servicios de tramitación del requerimiento, obtención y entrega de pasajes aéreos para los comisionados (entiéndase por consultor y/o servidor) que determine el Proyecto para el traslado aéreo a ciudades del interior del país.

- 
- 
3. EL PROYECTO solicitará a EL PROVEEDOR a través del correo electrónico, indicando el nombre del pasajero, documento de identidad, origen y destino, fechas y horarios de salida y retomo; EL PROVEEDOR, confirmará la recepción de la comunicación correspondiente.
 4. Las rutas que atenderá EL PROVEEDOR, serán establecidas de acuerdo al requerimiento real del PROYECTO.
 5. EL PROVEEDOR, se compromete a brindar el servicio de suministro de rutas intermedias¹ y las que se encuentren disponibles por las líneas aéreas nacionales, si fuera requerido por el PROYECTO.
 6. EL PROVEEDOR deberá considerar las tarifas económicas disponibles al momento del requerimiento e informará al PROYECTO sobre las tarifas e itinerarios posibles, restricciones a los boletos, vigencia de la cotización y demás información que resulte necesaria. EL PROYECTO autorizará la tarifa cotizada en las condiciones más convenientes para la atención de su requerimiento, debiendo EL PROVEEDOR gestionar la emisión inmediatamente.
 7. EL PROVEEDOR, proporcionará al PROYECTO, los canales de comunicación que permitan la atención en forma oportuna en los horarios de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., incluso en días no laborables, en caso de requerimientos urgentes de boletos: telefonía fija, telefonía móvil y/o correo electrónico.
 8. EL PROVEEDOR deberá garantizar la prestación del servicio solicitado por el proyecto a fin de atender los requerimientos en un periodo de tiempo no mayor a una (01) hora, estando comprometido agotar las gestiones necesarias para su atención.

4.2.2 DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LA TARIFA

- 
1. El suministro de pasajes necesariamente tendrá que tomar en cuenta los siguientes criterios:
 - 1.1. El precio de los pasajes propuestos por el PROVEEDOR en base del requerimiento del PROYECTO deberá ser a todo costo e incluirá los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a prestar, sustentado con el tarifario de las aerolíneas. De existir ofertas promocionales, estas deberán ser trasladadas al PROYECTO.
 - 1.2. EL PROVEEDOR brindará el servicio en las mejores condiciones económicas del mercado. Es facultad del PROYECTO verificar su observancia; esto implica que en caso se detectara que los precios ofrecidos son mayores a los del mercado, el PROYECTO podrá considerar que se está incumpliendo con dicha condición. De comprobarse esta situación en más de tres (3) ocasiones no sustentadas y, dadas las características del servicio, el PROYECTO podrá resolver el contrato unilateralmente, siendo suficiente para ello cursar una comunicación por escrito a EL PROVEEDOR.
 - 1.3. Los pasajes deberán ser siempre en clase económica, siendo la primera opción de emisión en base a la tarifa más baja, si está ya estuviera cubierta, se adquirirá los pasajes a la tarifa inmediata superior y así sucesivamente, haciendo de conocimiento del PROYECTO antes de la correspondiente emisión. Es decir, la prioridad para la emisión de pasajes, deberá ser en base a la tarifa disponible más baja que exista en ese momento en el mercado y respetando la clase señalada.
 - 1.4. EL PROVEEDOR deberá hacer llegar al PROYECTO, los tarifarios e itinerarios a nivel nacional actualizados de las aerolíneas, quincenalmente y cada vez que se efectúe un cambio, ofertas y/o promociones cuando estas

¹ Rutas intermedias: se refiere aquellas rutas entre destinos sin realizar escala en Lima. Ejemplo: Tarapoto - Iquitos, Cuzco - Juliaca, Pucallpa - Iquitos, entre otros.

sean realizadas por las aerolíneas (indicando las condiciones necesarias para la adquisición de las mismas), o a solicitud del PROYECTO.

2. Las tarifas adjudicadas por el PROYECTO podrán variar solamente por los siguientes considerandos:
 - 2.1. Por el incremento general de las tarifas, para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar la respectiva justificación.
 - 2.2. Por la aplicación de promociones y/o descuentos.
 - 2.3. Por la solicitud de pasajes con una anticipación no mayor de veinticuatro (24) horas del viaje, por lo que, si la tarifa ofertada hubiera sido cubierta por la línea aérea (todas las que oferten la ruta solicitada), deberá adquirirse el boleto a la tarifa económica inmediata.
 - 2.4. Por necesidad del servicio o fuerza mayor, el PROYECTO podrá solicitar el cambio de línea aérea, tarifa o ruta distinta a la propuesta ofertada, con la finalidad de cumplir con las condiciones del mercado económicamente, esto implica que en caso de detectarse que la venta de boletos no es la más económica, se estará incumpliendo con el contrato, por lo que, estará sujeto a la penalidad mensual que consistirá en reintegrar la diferencia al PROYECTO penalizándose EL PROVEEDOR con el importe del 0.5% de su facturación.
 - 2.5. Una vez emitidos los boletos, si a solicitud del PROYECTO se deban efectuar cambios en los pasajes (cambio de fecha, de ruta, vuelo, de hora de salida y/o llegada, de nombre o documento de identidad), EL PROVEEDOR deberá encargarse de efectuarlos sin costo adicional alguno dentro del mismo día. EL PROYECTO asumirá el recargo o penalidad establecida por la aerolínea, para lo cual, EL PROVEEDOR deberá presentar copia del documento sustentatorio respectivo. Caso contrario, la entidad no reconocerá el costo adicional alguno.

4.2.3 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

1. Cumplir las normas de emisión de boletos que establece la SUNAT.
2. Podrán ser atendidos mediante boletos estándar, boletos automatizados o boletos electrónicos, según lo requerido por EL PROYECTO.
3. EL PROVEEDOR, brindará a los usuarios del servicio del PROYECTO, las facilidades y asistencia del caso, con la finalidad que se evite contratiempos y pueda hacer uso del transporte en forma oportuna y no permanezca indebidamente en algún lugar por esta causa, las mismas que comprenderán los siguiente:
 - 3.1 Atención, orientación y asistencia personalizada para todos los vuelos a los pasajeros y otros, de ser necesario.
 - 3.2 Apoyar en caso de presentarse inconvenientes, tales como pérdida o retraso del vuelo, pérdida de equipaje, etc.
 - 3.3 Apoyar en caso de cambios en los boletos cuando estos ya fueron emitidos, tales como cambio de fecha, de vuelo, de hora de salida y llegada.
 - 3.4 En caso que el pasajero no aborde el avión por causas imputables a la aerolínea comercial respectiva (problema de sobreventa, cancelación del vuelo u otros similares), la agencia de viajes deberá realizar el trámite respectivo para la obtención de otro pasaje aéreo en otra aerolínea comercial, a la tarifa más económica y conveniente, a efectos de que el pasajero pueda llegar al destino programado en la fecha y hora más cercana.

4. EL PROVEEDOR está obligado a remitir reportes detallados sobre los pasajes aéreos emitidos al PROYECTO, indicando línea aérea, ruta, tarifa neta, impuestos, y, service fee. Asimismo, estos reportes serán remitidos por correo electrónico a la dirección que EL PROYECTO indique.
5. EL PROYECTO puede solicitar la modificación de un pasaje emitido, teniendo en consideración lo siguiente:
- 5.1 En caso el pasaje haya sido emitido con fecha anterior al día del vuelo, EL PROYECTO deberá comunicar al PROVEEDOR la solicitud modificación (fecha, vuelo, ruta o de nombre del pasajero) como máximo 24 horas antes del vuelo.
6. De realizarse la modificación, EL PROYECTO deberá realizar el pago por el costo del pasaje emitido inicialmente, y de forma adicional conforme a lo siguiente:
- 6.1 En caso el pasaje haya sido emitido con tarifa que permite cambios sin penalidad, EL PROYECTO solo asumirá como costos adicionales el SERVICE FEE y de existir, el monto de diferencia de tarifa.
- 6.2 En caso el pasaje haya sido emitido con tarifa que permite cambios con penalidad, EL PROYECTO deberá asumir como costos adicionales la penalidad, el service fee, y de existir, la diferencia de tarifa.
7. EL PROVEEDOR está obligado a satisfacer la demanda de pasajes de destino nacional, debiendo EL PROVEEDOR indicar el costo del service fee (fijo).

Los precios de los pasajes y del SERVICE FEE, este último debe incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV). El SERVICE FEE, será considerado según el siguiente detalle:

- Round trip (viaje ida y vuelta): Costo total del SERVICE FEE.
- El SERVICE FEE será único para las diferentes rutas y se mantendrá inalterable hasta agotar el monto del contrato; asimismo, la remisión del SERVICE FEE por el cambio de nombre, fecha y ruta.

Al momento de facturar, los costos del SERVICE FEE deberán considerarse en forma separada del precio de los pasajes aéreos.

5. PERFIL DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

- La agencia de viajes deberá tener la constancia vigente que acredite su inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR.
- Contar con un Sistema Global de Distribución (GDS), para gestionar las operaciones y servicios de mercadeo, reserva, ventas y distribución de pasajes, con sede en la Ciudad de Lima.
- Contar con una línea telefónica y correo electrónico de dominio propio, para la atención del servicio requerido por EL PROYECTO.
- Contar con el personal Counter asignado con capacidad de decisión, para solucionar diversas situaciones que puedan presentarse en el servicio, en el horario establecido para el servicio.
- Experiencia: Presentar un mínimo de siete (7) experiencias que acrediten el objeto de la contratación o servicios similares, por un monto igual o superior a su cotización.

- Registro Único del Contribuyentes habido activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado (demostrarlo mediante la presentación de una declaración jurada).
- No encontrarse en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles (demostrarlo mediante la presentación de una declaración jurada).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de servicio será de **veinticuatro meses o hasta que se agote** el monto del contrato, lo que ocurra primero a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contrato podrá ser ampliado por acuerdo de ambas partes, según sea requerido.

7. MONTO

El servicio se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de precios unitarios. En tal sentido, incluye todos los costos para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. El proveedor deberá de presentar el costo por Agenciamiento, el cual se determinará para la evaluación de la propuesta económica.

8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Coordinación Adjunta del Proyecto, previo visto bueno del Coordinador de Componente a cargo, y el informe / conformidad del comisionado (consultor / servidor) que hizo uso del servicio.

Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Comprobante de pago/documento de cobranza
- Copia de boleto aéreo
- La facturación será a nombre: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA con RUC N° 20608551698.

Dicha documentación se debe presentar vía mesa de partes virtual, a través del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, o en físico siendo la entrega a través de mesa de partes en Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en el horario de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., acompañado de una carta dirigida al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, con atención a la Coordinación Adjunta del Proyecto haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado.

9. LUGAR DE SERVICIO

El servicio se realizará en los destinos requeridos por el Proyecto a nivel nacional.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante depósito en cuenta interbancaria (CCI), según la emisión de los boletos aéreos, que deberá realizar EL PROVEEDOR y con la conformidad respectiva por parte de EL PROYECTO. Los pagos se realizarán de forma mensual, una vez remitido el reporte de liquidación de los boletos emitidos, durante el periodo anterior. Los pagos se realizan en soles, al tipo de cambio de venta que establece la SBS en la fecha de emisión del boleto aéreo. EL PROVEEDOR deberá

P.

presentar la liquidación, con toda la documentación para poder gestionar dicho trámite (tickets o boleto electrónico, documentos de cobranza, factura y cuenta interbancaria). Para tramitar el pago, se deberá contar con la siguiente documentación: Conformidad de servicio de agenciamiento. Requerimiento (Solicitud de comisión de servicio) Comprobante de pago (Tickets electrónico (boleto), Documento de cobranza y Factura).

P.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información del Proyecto y PROCENCIA al que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de PROCENCIA.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de un (01) año de emitida la conformidad.

ETS

ANEXO

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PROYECTO (Referencial)

Pasajes de Rutas Referenciales (Pasaje de Ida y Vuelta)			
Ruta	2024	2025	2026
Lima - Arequipa - Lima	3	2	2
Lima - Ayacucho - Lima	3	5	6
Lima - Cajamarca - Lima	3	2	2
Lima - Chachapoyas - Lima	6	2	2
Lima - Cuzco - Lima	5	7	8
Lima - Chiclayo - Lima	20	12	12
Lima - Huánuco - Lima	1	0	0
Lima - Jauja - Lima	9	6	6
Lima - Madre de Dios - Lima	2	2	2
Lima - Piura - Lima	42	28	28
Lima - Tacna - Lima	4	2	2
Lima - Tarapoto - Lima	6	2	2
Lima - Trujillo - Lima	27	16	16
	131	86	88

En todas las rutas compuestas que se detallan puede considerarse como punto de partida, a cualquiera de los lugares de ámbito del proyecto.

- Las rutas mínimas que atenderá la empresa contratada serán las que se muestran en el Anexo.
- El requerimiento del Anexo es referencial, siendo que el equipo de adquisiciones del Proyecto, solicitará pasajes aéreos en las rutas que correspondan a su demanda real.
- Las cantidades de destino puede variar de acuerdo a la necesidad de la entidad.
- Los pasajes son rutas de ida y vuelta.
- El costo del Service Fee, será considerado según el siguiente detalle:
 - One way trip: a mitad del precio del Service Fee
 - Round trip: Costo total del Service Fee.

P.

- El Service Fee será único para las diferentes rutas y se mantendrá inalterable hasta la culminación del contrato. Así mismo el precio de los servicios conexos, esto es:

- Cambio de fecha
- Cambio de nombre
- Cambio de hora.
- Cambio de ruta

La agencia de viajes indicará las tarifas de los servicios conexos mediante una Declaración Jurada, la misma que deberá adjuntarse a la propuesta técnica.

f

ETB

Sección 5. Condiciones del Contrato

1. El Contrato se regirá por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo de ejecución de servicio será de veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente **al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato**.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos excluyéndolo de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta prestación de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
7. Los pagos se realizarán de forma mensual, una vez remitido el reporte de liquidación de los boletos emitidos, durante el periodo anterior. Los pagos se realizan en soles, al tipo de cambio de venta que establece la SBS en la fecha de emisión del boleto aéreo. EL PROVEEDOR deberá presentar la liquidación, con toda la documentación para poder gestionar dicho trámite (tickets o boleto electrónico, documentos de cobranza, factura y cuenta interbancaria). Para tramitar el pago, se deberá contar con la siguiente documentación: Conformidad de servicio de agenciamiento. Requerimiento (Solicitud de comisión de servicio) Comprobante de pago (Tickets electrónico (boleto), Documento de cobranza y Factura), abonándola dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la conformidad.
8. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato cuando el Proveedor:
 - a. No entregue los servicios total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato,
 - c. Se declare en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

9. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

ETB

Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- P.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- EFF

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Sección 6. Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9334-PE "PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NO-CONSULTORIA

CONTRATO N° _____-2024-PCM/CONCYTEC-PROCIENCIA

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SINACTI"

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día [indique número] de [indique mes] de [indique año]

ENTRE

- (1) Por una parte, **EL PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA** (en adelante, el "Comprador"), con domicilio fiscal en Calle Doménico Morelli N° 150, Torre 2, piso 9, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; con Registro Único de Contribuyente N° 20608551698, debidamente representado por su Director Ejecutivo, la señora Dora Blitchtein Winicki De Levy identificada con DNI N° 41584484, designado mediante Resolución de Presidencia N° 101-2024-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069- 2022- PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022 (en adelante, denominado el "Comprador");, y,
- (2) [Indique el nombre del Proveedor], (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha solicitado cotizaciones respecto de ciertos servicios, a saber, [Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para el proyecto "mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el SINACTI"], y ha aceptado una cotización del Proveedor para el suministro de dichos servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La comunicación de adjudicación,
 - (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
 - (c) las Condiciones del Contrato; y
 - (d) las Especificaciones Técnicas aceptadas.

2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos, en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios, y la subsanación de sus defectos, la suma de: indicar en letras y en números Soles _____ de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República de Perú] en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

EA